



RECTIFICA ERROR DE REFERENCIA EN RESOLUCIONES EXENTAS QUE APRUEBAN BASES DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL CORRESPONDIENTES A LAS LÍNEAS DE ACTIVIDADES PRESENCIALES, MODALIDAD DE CIRCULACIÓN NACIONAL; Y DE APOYO AL DESARROLLO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIAS 2016.

EXENTA N°

0358 24.02.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 20.882 que establece el Presupuesto Público para el sector público año 2016; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto Supremo N° 33, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica orden de subrogación para el cargo de Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 269, de 2016, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional, Convocatoria 2016; y en la Resolución Exenta N° 270, de 2016, de este Servicio, que aprueba bases de Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta de las actas de sesiones ordinarias del Consejo de Fomento de la Música Nacional, Nos 08/2015, 10/2015 y 11/2015, llevadas a cabo los días 25 de septiembre, 27 de noviembre y 28 de diciembre respectivamente, todas de 2015, se aprobaron los diseños de los concursos públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de las Líneas de Actividades Presenciales, modalidad de circulación nacional; y de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena; Convocatorias 2016; lo que fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos. 269 y 270, ambas de 2016, y de este Servicio.

Que en las Resoluciones indicadas previamente, se cometió un error mecanográfico en el Capítulo III titulado "Evaluación y Selección", numeral 2 titulado "Evaluación", párrafo 2.1 titulado "Proceso de evaluación", en particular respecto de los rangos de puntuación, ítem "Bueno", indicando que corresponderá al tramo comprendido entre los 78 a 89 puntos. Sin embargo, dicho ítem debía comprender el rango entre los 75 a 89 puntos, lo que es manifiesto, ya que el ítem "Regular", que antecede a "Bueno", culmina en 74 puntos.

Que cabe hacer presente que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribe que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el error de referencia cometido en el artículo primero de las Resoluciones Exentas Nos 269 y 270, ambas de 2016, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Circulación Nacional y Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatorias 2016, respectivamente, en el sentido de reemplazar los rangos de puntuación contenidos en el Capítulo III titulado "Evaluación y Selección", numeral 2 titulado "Evaluación", párrafo 2.1 titulado "Proceso de evaluación", por el siguiente texto, quedando inalteradas en todas sus demás partes:

- 0 - 39 puntos: Deficiente
- 40 - 74 puntos: Regular
- 75 - 89 puntos: Bueno
- 90 - 94 puntos: Muy Bueno



- 95 -100 puntos: Excelente

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en el artículo precedente a las respectivas bases de concursos públicos del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en coordinación con la Sección Secretaría Documental las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en las Convocatorias mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO CUARTO ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas Nos 269 y 270, ambas de 2016, y de este Servicio, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA PRESIDENTA (S)

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/RVS
Resol 06/131
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete de Subdirección Nacional
- Departamento de Comunicaciones
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

